

ACONTECIMIENTOS DEL MES DE MAYO DE 2022

03 MAYO

Contraatacar legalmente a Guyana¹.

NELSON RAMÍREZ TORRES

Venezuela debe acumular en la contrademanda contra Guyana distintas pretensiones provenientes de su derecho de propiedad.

Al contestar la demanda en la Corte Internacional de Justicia (CIJ), Venezuela debe solicitar las nulidades del Compromiso Arbitral de 1897 y del Laudo Arbitral de 1899. Además, para resolver la cuestión limítrofe, Venezuela debe contrademandar a Guyana en el mismo escrito de contestación, para que la CIJ declare, entre otros puntos, que el territorio ubicado al Oeste del río Esequibo es propiedad de Venezuela. Se trata de una acción reivindicatoria porque el Laudo Arbitral sentenció que el territorio es de Guyana, y tácitamente le otorgó la posesión que jamás ha sido pacífica.

Adicional a los hechos y pruebas para que ganemos la acción reivindicatoria, la contrademanda debe contener cuantas acciones declarativas sean necesarias o convenientes para que la CIJ establezca, p. ej., que: 1) El intento anglo-holandés contra San Tomé de Guayana, en 1629, fue una operación de piratería y la flota enemiga fue obligada a retirarse. 2) Los holandeses estuvieron limitados, en 1648, a la islita luego conocida como Kycoveral, situada en la confluencia del río Esequibo con los ríos Cuyuní y Mazaruni. 3) Según el Tratado de Múnster, España y Holanda retendrían los territorios que estaban poseyendo en 1648, se reconoció a Holanda la propiedad de los territorios conquistados y ésta se obligó a no avanzar en sus invasiones sobre territorios españoles. 4) Holanda no poseía en dicho año ningún territorio al Oeste del río Esequibo, ni siquiera Kykoveral. 5) Toda el área al Oeste de dicho río es propiedad de Venezuela. 6) Gran Bretaña ni Guyana tuvieron ni tienen título que acredite la propiedad y posesión legítima y pacífica del territorio ubicado al Oeste del río Esequibo. 7) La publicación británica *The London Encyclopaedia* de 1829 dice que el río Esequibo es el límite occidental entre las colonias Demerara y Esequibo, y la Guayana Española. 8) España, en todo momento, desplegó autoridad para defender su territorio contra invasiones holandesas. 9) En la carta enviada por Alejo Fortique a Aberdeen, el 16 de mayo de 1844, dice: “las bocas del Orinoco están libres, y pertenece a Venezuela toda la costa hasta el río Moroco, que queda en el Cabo Nassau”. 10) La Gran Colombia recibió de España, después de la guerra de independencia, los territorios que ésta poseía en América del Sur. 11) El territorio de Venezuela es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810.

Venezuela debe acumular en la contrademanda contra Guyana distintas pretensiones provenientes de su derecho de propiedad, y presentar, aparte, varias demandas que formen expedientes separados que luego serán acumulados.

03 MAYO

Guyana estudia seriamente las propuestas para una refinería, dice ministro².

¹ <https://www.eluniversal.com/el-universal/124863/contraatacar-legalmente-a-guyana>

² <https://es.euronews.com/next/2022/05/03/petroleo-guyana>

Sabrina Valle y Marianna Parraga

Guyana está “considerando seriamente” las propuestas para instalar una refinería en el país, especialmente porque los precios del combustible en todo el mundo han subido tras la guerra en Ucrania, dijo el martes Vickram Bharrat, ministro de Recursos Naturales.

“Hemos recibido varias propuestas de países de todo el mundo. Es una decisión que aún no hemos tomado”, dijo Bharrat en un panel de la Conferencia de Tecnología Offshore en Houston.

Guyana se convirtió en 2020 en un exportador de petróleo, después de que un consorcio liderado por Exxon Mobil Corp iniciara la producción en el país.

04 MAYO

Guyana y Exxon en conversaciones para construir gasoducto hasta tierra firme³.

Guyana inició conversaciones con la estadounidense Exxon Mobil Corp para construir un gasoducto de más de 190 kilómetros (120 millas) desde los proyectos costa afuera de la compañía, dijo el ministro de Recursos Naturales, Vickram Bharrat el martes.

La pequeña nación sudamericana está tratando de construir infraestructura como parte de un ambicioso plan de desarrollo que ha seguido más de 30 hallazgos de petróleo y gas por parte de un consorcio liderado por Exxon, uno de los descubrimientos de reservas más grandes del mundo en la última década con 11 mil millones de barriles de petróleo recuperable.

Es probable que Exxon participe en la construcción del proyecto, dijo Bharrat a Reuters al margen de la Conferencia de Tecnología Offshore en Houston. El oleoducto se usaría para traer a tierra hasta 140 millones de pies cúbicos por día del gas asociado de la producción de petróleo de Exxon en el bloque Stabroek, principalmente para generar hasta 300 megavatios de electricidad.

Se pronostica que la demanda de energía en Guyana se triplicará en los próximos cinco años junto con una economía de rápido crecimiento.

Se espera que la línea de gas tenga 120 millas mar adentro y otras 10 a 15 millas tierra adentro.

No se ha establecido un presupuesto, pero si hay suficiente gas disponible, la línea también podría alimentar plantas de fertilizantes, dijo Bharrat, quien participó en un panel de conferencia con el máximo ejecutivo de Exxon en Guyana.

10 MAYO

Inglaterra y Guyana nunca probaron derecho sobre El Esequibo⁴.

Es imperativo precisar los hechos que debemos llevar a la CIJ para que queden plasmados como base de una o varias demandas y formen parte obligatoriamente de la sentencia.

³ <https://www.descifrado.com/2022/05/04/guyana-y-exxon-en-conversaciones-para-construir-gasoducto-hasta-tierra-firme/>

⁴ <https://www.eluniversal.com/el-universal/125555/inglaterra-y-guyana-nunca-probaron-derecho-sobre-el-essequibo>

NELSON RAMÍREZ TORRES

Como afirmación apodíctica, debemos establecer el hecho, y probarlo ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que Gran Bretaña (GB) **nunca** desvirtuó los **títulos** de propiedad que Venezuela invocó, pues siempre **evadió** hablar de esos títulos y del derecho. Cuando se planteó el tema, GB echó mano a argumentos sin fundamento. Antonio Leocadio Guzmán Águeda (asesor de la cancillería en 1881), basado en estudios del Consejo de Estado en **1844**, afirmó que los títulos de Venezuela hasta El Esequibo “no han podido ser contestados hasta ahora en manera alguna por el Gobierno Británico, que **siempre ha eludido** todo examen de nuestros **títulos**, limitándose a diferimientos de las negociaciones”. La verdad es que los derechos de GB no iban más allá de la margen izquierda del río Esequibo, que fue lo comprado a los holandeses.

En septiembre de **1881**, GB (Lord Granville) propuso unos límites groseros “desde la margen derecha del río Barima, y de allí será llevada al sur por encima de la montaña llamada en el mapa original de Shomburgk colina de Yarikita; luego al río Acarabisi y por éste hasta su unión con el Cuyuní, y de allí en dirección suroeste a la línea que propuso Schomburgk hasta el Esequibo”.

Enardecido, el presidente Guzmán Blanco retiró la posibilidad de transacción, para entrar de lleno en el campo del derecho, conforme al cual el límite es el río Esequibo, tesis ésta que Guzmán sostuvo en su mensaje al Congreso en **1877**.

Mediante acción declarativa, Venezuela debe demandar a Guyana en la CIJ para que establezca en la sentencia el hecho de que Guzmán Blanco, siendo Plenipotenciario en Londres, en su carta para GB (Lord Granville) del 30 de diciembre de **1884**, reiteró que “la República entiende que los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela llegaban al Esequibo, mientras la Gran Bretaña contradice esta inteligencia”. E insistió Guzmán en que “el asunto sea sometido al fallo de un **tribunal de derecho que examine los títulos de las dos naciones**”. Como era de esperarse, GB (Granville) se fue por la tangente, al decir que esa propuesta presenta dificultades constitucionales que impiden a GB acceder a ella. Granville fue sustituido por Rosebery en **1885**, quien expresó, sin fundamento, que da especial importancia a la posesión del río Guainía.

Mediante acción declarativa, la CIJ debe establecer en la sentencia que Venezuela rechazó enérgicamente la propuesta de Rosebery, y que Guzmán Blanco expresó que nuestra Constitución dice que sus límites son los mismos que correspondían a la Capitanía General de Venezuela en 1810; y que prohíbe la enajenación del territorio.

Venezuela tiene interés en proponer las acciones declarativas en las demandas (recomiendo varias) contra Guyana, en **doble aspecto**, tanto **por existir** los derechos de propiedad y posesión de Venezuela sobre el territorio en disputa, como **por no existir** nunca dichos derechos a favor de GB ni de su heredera Guyana. Es necesario ver las cosas desde esta perspectiva porque, como hecho negativo demandado por Venezuela, Guyana tendrá la carga de la prueba y estará obligada a exhibir sus títulos de derecho (legales), los cuales no existen, como tampoco jamás los tuvieron los británicos.

Es imperativo precisar los hechos que debemos llevar a la CIJ para que queden plasmados como base de una o varias demandas y formen parte obligatoriamente de la sentencia, es decir, hechos como base de distintas demandas y no incorporarlos solo como prueba de

una pretensión amplia como lo es la acción reivindicatoria que, a no dudarse, Venezuela debe interponer.

10 MAYO

Google Maps incluyó la Base Militar del Ejército de Venezuela en la zona oriental de la Isla de Anacoco, zona que Guyana considera como suya y, según el límite de facto, está en el Territorio Esequibo⁵.

13 MAYO

Temor⁶.

El tema es grave, porque de no defendernos, la CIJ pudiera dictar una sentencia a favor de Guyana, y ellos son los que tienen la posesión del territorio soberanamente, de manera que la sentencia ya estaría ejecutada...

REINALDO GADEA

Realmente hay bastante preocupación en una parte del Foro venezolano con el tema de la soberanía de Guayana Esequiba, que es una región del escudo guayanés, comprendida entre el río Esequibo hasta el hito del Monte Roraima, y que tiene una extensión de 159.542 kilómetros cuadrados.

En la actualidad es administrado como propio por la República Cooperativa de Guyana, pese a que la República Bolivariana de Venezuela reclama dicho territorio como propio basándose en el Acuerdo de Ginebra de 1966. Al día de hoy, solamente la parte oriental de la isla fluvial de Anacoco, en el río Cuyuní, está bajo la soberanía nuestra, pero también ha sido protestada por Guyana, con el alegato de que esa parte de la isla se la anexó el ejército venezolano cuando la ocupó en 1966.

En nuestros mapas, el área en reclamación aparece rayada oblicuamente, con la advertencia de Zona en Reclamación, y dicho territorio es reclamado como parte integrante de los estados Bolívar y Delta Amacuro, mientras que en los de Guyana aparece como propio y soberano, integrante de seis regiones del país, y fueron incluidas en la Constitución de 1980, reformada en 1996, y para ser honestos, se hizo de manera confusa.

Venezuela, de su parte, incluye ese territorio dentro de sus dominios desde su primera Constitución en 1811 hasta la última, la de 1999, que en su artículo 10 establece: "El territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de

5

<https://google.com/maps/place/Base+Militar+del+Ej%C3%A9rcito+de+Venezuela+Isla+de+Anacoco/@6.7203312,-61.1609707,5924m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x8db8058f6485833d:0xe82f07bf8ebfc39c!8m2!3d6.7235704!4d-61.1571941?hl=es-419...>

⁶ <https://www.eluniversal.com/el-universal/125894/temor>

1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad”.

En 1899 en París, se produce un Laudo Arbitral que lleva su nombre, concluyó con la cesión de ese territorio al oeste del río Esequibo a Gran Bretaña, y esa patraña la montaron sin que Venezuela estuviese representada, y siempre dicho fallo ha sido impugnado. En 1962, nuestro Canciller, Marcos Falcón Briceño, compareció ante la ONU denunciando el Laudo Arbitral alegando componendas y vicios de nulidad.

El problema actual es que el Gobierno Venezolano, basado en el Acuerdo de Ginebra de 1966, suscrito entre el Reino Unido y Venezuela, con la presencia del gobierno colonial de la Guayana Británica, en el que se acordó designar una comisión mixta que estableciese un mecanismo para buscar la solución del tema. Libre la colonia, el Reino Unido le traspasa al nuevo país la disputa territorial. En ese acuerdo, Venezuela reconoce al nuevo país que estaba próximo a independizarse, reservándose, de manera expresa la soberanía sobre el territorio en cuestión, pero a fin de cuentas, con el transcurso del tiempo, la reclamación quedó sometida a la Secretaría General de la ONU, y los guyaneses, por no haber resultados, acudieron a la Corte Internacional de Justicia siendo que Venezuela no le reconoce competencia.

El tema es grave, porque de no defendernos, la CIJ pudiera dictar una sentencia a favor de Guyana, y ellos son los que tienen la posesión del territorio soberanamente, de manera que la sentencia ya estaría ejecutada y cualquier acto nuestro, que tendría que ser de hecho, puede considerarse una agresión.

Loa abogados venezolanos pensamos que tenemos suficientes argumentos para acudir a la Instancia Judicial y salir victoriosos. Sin esa opción, los especialistas piensan que vamos a perder por no defendernos y sin duda habrá que olvidarse del tema.

Varios juristas, sumamente talentosos y capaces, están dispuestos a trabajar en beneficio de la patria, sin percibir honorarios. Dejémonos de tonterías y planifiquemos las defensas que la República Bolivariana de Venezuela necesita.

17 MAYO

Demandar la nulidad⁷ del contrato arbitral de 1897

El ambiente en Venezuela, en 1897 con Joaquín Crespo, y en 1899 con Ignacio Andrade, era de anarquía política. Venezuela vivía como una viuda a la que se le acababa de morir el marido.

NELSON RAMÍREZ TORRES

Guyana invocó en su demanda contra Venezuela el contrato de arbitraje (CA) celebrado en Washington en 1897 entre Gran Bretaña (GB) y Venezuela. Ésta, al contestar la demanda, debe alegar y contrademandar a Guyana la nulidad absoluta de dicho contrato por lo

⁷ <https://www.eluniversal.com/el-universal/126241/demandar-la-nulidad-del-contrato-arbitral-de-1897>

siguiente: 1) Fue hecho entre GB y EEUU, es decir, Venezuela no intervino con plena voluntad sino que fue presionada, inducida, y engañada en su buena fe con artificios para llevarla al patíbulo que significa la sentencia arbitral de París de 1899 que la despojó de sus 159.500 Km² del territorio Esequibo. 2) Violó el principio de libertad contractual, porque Venezuela no la tuvo y no estuvo frente a GB con igual derecho; y no se pusieron de acuerdo libremente sobre el CA, el cual es leonino, de mordaza, de sujeción y agarrotamiento. Venezuela perdió su autonomía negocial y se convirtió en dócil instrumento de GB. El CA tuvo por objeto no solo una desmedida limitación de la libertad en un grado lesivo al derecho y a la moral, sino que, además, es fraudulento.

3) Como explicó el Dr. Lara Peña, “El Tratado de Arbitraje de 1897 contiene claras y ominosas derogaciones de las reglas del Derecho Internacional, en materia de adquisición de territorios y de ejercicio de soberanía”. La primera de ellas es “la que hace con el principio del uti possidetis juris de 1810, consagrado en América como el medio más seguro para fijar las fronteras, según las líneas de demarcación de las antiguas posesiones coloniales”. Este principio, dice Lara, es el que Venezuela alegó siempre frente a GB “desde los días iniciales de la plenipotencia de Fortique; fue alegado luego por Guzmán y sólo vulnerado por el Tratado de 1897”.

Por preverlo el CA, los jueces del Laudo de París de 1899 estaban obligados a aplicar el principio uti possidetis juris, que significa que nuestro territorio es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de 1810. Venezuela, a la sazón anarquizada y manipulada, jamás hubiera aceptado el CA si hubiese sospechado que los jueces no respetarían dicho principio. GB logró incorporar, con dolo y violencia psicológica y de hecho, un régimen en el CA para descartar premeditadamente la posesión colonial del uti possidetis juris, es decir, estableció en el CA, como medio de adquirir la propiedad, dos inaceptables figuras, como son “la dominación política exclusiva de un Distrito” y “la efectiva colonización de él”, y que cualquiera de ellas sería suficiente para crear un título de prescripción adquisitiva, lo cual es contradictorio con el uti possidetis juris.

4) Para engañar a Venezuela con el CA, GB usó como artificio-maquillaje, por un lado, el uti possidetis de facto, que prioriza la tenencia o conquista o asentamientos en el territorio, esto es, quien tenga la ocupación efectiva del territorio, se queda con él. En nuestro caso tal criterio es fraudulento e injusto porque lo correcto era aplicar el uti possidetis juris. Además, el CA es nulo porque, en verdad, GB nunca tuvo posesión pacífica al Oeste del río Esequibo, ni tampoco una ocupación efectiva que permitiera a los jueces atribuirle la propiedad. Insertar en el contrato al uti possidetis de facto 1899, porque GB no tenía la posesión de facto o de hecho al Oeste del río Esequibo, y tampoco la dominación política, con excepción del pequeño triángulo ubicado en la parte izquierda de la desembocadura de dicho río, el cual dibujó en su primer mapa el ingeniero Shomburgk en 1835 (contratado por los británicos). Precisamente, por esa razón el laudo silenció toda explicación al respecto, porque, insisto, GB no tenía prueba de que estaba “en posesión de hecho” ni en dominación política del territorio en disputa.

5) El ambiente en Venezuela, en 1897 con Joaquín Crespo, y en 1899 con Ignacio Andrade, era de anarquía política. Venezuela vivía como una viuda a la que se le acababa de morir el marido. Esta situación fue aprovechada por GB y EEUU para armar e imponer el CA. En 1869, siendo presidente de Venezuela José Ruperto Monagas, los británicos enviaron una carta a los estadounidenses en la que dice: “... existe un llamado país de Venezuela, que

actualmente se debate en medio de la mayor anarquía, cuyas minor authorities (menores autoridades) no pueden ni siquiera considerarse como sujetos de Derecho Internacional”.

18 MAYO

Guyana ganó 719 millones de dólares por hidrocarburos en el primer trimestre⁸.

Guyana recibió 719 millones de dólares provenientes del sector de los hidrocarburos durante el primer trimestre de 2022, según un informe divulgado este miércoles en la Asamblea Nacional del país sudamericano.

Las cifras hechas públicas suponen un fuerte incremento si se compara con los 149 millones de dólares obtenidos en el mismo periodo de 2020 y los 309 millones de dólares en los primeros tres meses de 2021.

Los datos revelan que una gran parte de los ingresos que Guyana obtuvo por hidrocarburos provenían del petróleo, mientras que el gas solamente supuso un pequeño porcentaje, aunque no se ofrecieron cifras concretas.

Un total de 638 millones de dólares se obtuvieron por la venta del crudo de Guyana, mientras que por regalías se recibieron los 81 millones restantes.

Guyana se convirtió en un importante actor de petróleo y gas tras el descubrimiento de yacimientos y la posterior extracción de su primer millón de barriles en febrero de 2020.

La petrolera estadounidense ExxonMobil (NYSE:[XOM](#)) anunció el pasado mes de enero que realizó dos nuevos descubrimientos de crudo en la costa de Guyana, que se suman a los recursos del país estimados en unos 10.000 millones de barriles.

Guyana, que era uno de los países más pobres de Suramérica, está viviendo una revolución desde el descubrimiento de sus reservas petroleras que ha disparado el crecimiento de su economía.

19MAYO

Guayana Esequiba: estado Piar, según la acertada propuesta de Espinal⁹.

Dr. Abraham Gómez R.

La vocación natural de cualquier región del mundo que viva bajo la condición de colonia viene signada para alcanzar su emancipación. Algunas veces se logra rápido y de manera determinante quitarse tales yugos. En otros casos, las circunstancias para gloriarse la grandeza de la libertad se vuelven enrevesadas, escabrosas y cuestan mucho dolor patrio.

Todos conocemos que para alcanzar la independencia de Venezuela hubo que librar cruentos combates; sufrir vilezas y traiciones; padecer rigores, penurias y necesidades hasta que se produjo la Batalla de Carabobo (1821) y el combate Naval del Lago de Maracaibo (1823); sin embargo, en verdad, no fue sino hasta el 30 de enero de 1845 cuando el reino de España -mediante tratado- confiere el reconocimiento a Venezuela como

⁸ <https://www.bancaynegocios.com/guyana-gano-719-millones-de-dolares-por-hidrocarburos-en-primer-trimestre/>

⁹ <https://www.elnacional.com/opinion/guayana-essequiba-estado-piar-segun-la-acertada-propuesta-de-espinal/>

Estado independiente; no obstante, reafirmamos como tantas veces ha invocado, el insigne jurista carupanero, Dr. Cesáreo Espinal Vásquez, que nuestra independencia la logramos en las campañas militares con durísimos enfrentamientos; y no mediante arreglos, convenios o tratados de descolonización. Peleamos por nuestra libertad.

Me ha honrado el Dr. Espinal, al encomendarme la misión de abrir el pórtico y dar entrada a su nuevo libro. Me cabe la satisfacción y honor de haberme dado la oportunidad de inspirarme para redactar un merecido prólogo.

La valiosa entrega escritural para en esta ocasión, denominada “Esequibo: estado Carlos Manuel Piar” (ediciones Espinal. Caracas 2020), comporta un enjundioso estudio, exigentemente documentado y muy digno de su ya proverbial inteligencia.

Recibe el público lector un aporte reciente, generado de su fértil dedicación —digamos, un trabajo indagatorio— como ha sido la distinguida característica de sus entregas académicas: abnegadas, serias y admirables; en cuyo contenido apreciamos, luego de un denso y provechoso recorrido socio histórico hecho por el autor en estricto sentido didáctico, un ferviente entusiasmo con su objetiva propuesta para la creación del estado Manuel Carlos Piar, en la extensión territorial de nuestra Guayana Esequiba.

Completamente asimilable, en perspectiva, el Esequibo como el estado Manuel Calos Piar. Una idea elogiabile para reivindicar, por una parte, al insigne prócer de la Batalla de San Félix y, por la otra, sabiéndonos poseedores del Justo Título que atesoramos, por ser causahabientes de España.

El Dr. Espinal Vásquez, en su condición de jurista reconocido e incansable investigador social de nuestra geografía humana, nos ha enseñado permanentemente, que los fenómenos fronterizos son realidades jurídicas; porque, la condición limítrofe así lo impone, ciertamente; no obstante, deja en claro la severa advertencia: *“debe ser obligante considerar y añadir la dimensión de la gente, las realidades socio-económicas, culturales, éticas, estéticas; generado, todo ello, a partir de la interactividad que mantienen los habitantes de los citados espacios que siempre han sido venezolanos”*.

El admirado Dr. Cesáreo Espinal Vásquez, con su otra tesis inmarcesible y ya famosa del “Bien Común”, ha marcado, la ruta—eo ipso—de lo que más conviene a nuestros espacios societales. Muestra de lo dicho, con idéntica motivación, nos la presenta en un texto anterior, en el cual, apenas con un extracto, nos hace la referencia a partir de la siguiente aseveración:

“la justocracia no es la búsqueda de una tercera vía, sino por el contrario es la única vía para vivir en una sociedad justa. La justocracia aboga como fundamentos de sus fines, la conciliación, que es la mediación entre personas, organizaciones, sistemas políticos y ente la nación para la solución pacífica de conflictos...”. (Justocracia, poder de lo justo. Ediciones Espinal. Caracas 2011)

El Dr. Espinal Vásquez nos pide que insistamos -en nuestras conferencias por las universidades del país-- en dar a conocer la diferencia conceptual estructural entre lo que es límite y frontera. Precisamente, ha sido nuestra prédica. Exponer que el límite debe entenderse como una entidad jurídica abstracta y de origen político, convenido y visualizado en forma lineal; mientras que la frontera se comprende y asimila al espacio de anchura variable donde convergen seres humanos con potencial de integración, que crea un modo de vida común con sentido dinámico y vital.

Justamente la esencia de su texto; vale decir, su reconocida propuesta del estado Manuel Carlos Piar: la reconfiguración política-administrativa, para la incorporación de la naciente entidad en el concierto de los demás estados federalizados de Venezuela. Dicho ad litteram: *“para que el estado Manuel Carlos Piar sea y asuma pronto esa séptima parte de nuestra extensión territorial, de la que nos despojaron y que hemos estado reclamando, hace más de cien años, con suficiente fortaleza y asidero jurídico”*.

Ante algunos escenarios académicos, me he permitido argumentar, a propósito del centenario litigio, en que no basta lo declarativo atinente al marco geográfico que con certeza recuperaremos en la Corte Internacional de Justicia; también debemos darle consistencia a la vinculación solidaria venezolanista para trenzarnos en familiaridad con los Esequibanos.

En esta contención por la Guayana Esequiba, estamos munidos de razones y justos títulos para exhibir en el ámbito internacional. Además, resultan valederos todos los enjundiosos aportes que ha hecho –como su particular legado al país-- el Dr. Espinal Vásquez, fuentes documentativas que en sí mismas constituyen elementos probatorios.

Es posible que nos declaremos voceros legítimos ante el mundo que pronto veremos nacer el estado Manuel Carlos Piar; no solo en lo que corresponde al espacio territorial y su proyección atlántica, como ha sido recogida jurídicamente expletiva en su propuesta; sino también por su demografía, en/por su riquísimo mestizaje.

Venezuela se sentirá supremamente orgullosa cuando alcancemos la materialización de la idea recogida en este texto; que hace su aparición para quien desee disfrutar de una lectura pedagógica.

Ha expuesto el Dr. Espinal Vásquez, como autocrítica, que siempre nos ha parecido que caen en una seria contradicción quienes se dicen defensores de la Guayana Esequiba, pero nunca hablan de la considerable población que ocupa ese territorio.

En mi caso --por propia experiencia-- particularmente puedo testimoniar que en la Guayana Esequiba existen ciudades, pueblos, comunidades y otros asentamientos humanos, donde se aprecian interesantísimos cruces étnicos y de clases sociales, cuyo registro censal más reciente arroja una cifra que sobrepasa las 200.000 personas, que incluye a los Waiwai, Makushi, Arawakos, Akawayos, Saraos, Patamonas, Caribes, Wapashi. Una población considerable de afro e indodescendientes, amerindios, asiáticos, portugueses, etc. Una importante etnicidad amalgamada.

La mencionada geografía humana, que convive en ese territorio, debe llamar la atención y la preocupación de quienes ejecutan políticas públicas, por parte del Estado Venezolano, con la finalidad de corresponderles debidamente y como se merecen, en todas las áreas pertinentes para su subsistencia: cedulação, salud, educación, servicios públicos, turismo, deportes, cultura, apoyo a la producción; en fin, todo cuanto sea necesario para vincularlos con nuestra venezolanidad, que igualmente les corresponde a ellos.

A propósito de la situación actual de la controversia internacional que sostenemos con la excolonia británica, la posición enfática del autor de este texto no se hace esperar:

” si bien la Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción lo contencioso de la reclamación de Venezuela, no tiene competencia para conocer de mediaciones sino es por consenso previo de las partes y es así, igualmente, que nuestro país, no tiene que ir a “litis” contra la

República Cooperativa de Guyana, en aplicación del principio jurídico internacional "iuris et de iure" de plena prueba y no de presunciones en virtud de que el derecho nace del mismo derecho, no admite prueba en contrario, es decir, no tengo que probar lo que es de Venezuela, sino Guyana probar que es suyo ese territorio, del que no tiene asidero histórico ni jurídico".

Con fundamentación en todo lo expuesto, el citado autor de esta obra --para la cual con satisfacción he escrito el prólogo-- nos señala que: *"le corresponderá a Venezuela, más temprano que tarde, crear el estado General en Jefe Carlos Manuel Piar; decretar otra estrella de la República, otorgar nacionalidad a los habitantes en ese territorio, impedir y solicitar el cese de las concesiones, todo ello, dentro del ámbito de derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas".*

Digamos, entonces, que tenemos una tarea prioritaria --para ir echando las bases idóneas al venidero estado Manuel Carlos Piar-- el hecho de comenzar a enlazarnos emocionalmente como compatriotas con esos grupos humanos, tan venezolanos como cualquiera de nosotros.

20 MAYO

Desde el Consejo Legislativo de Carabobo reiteran que el Esequibo es Venezuela¹⁰.

Desde las inmediaciones del Consejo Legislativo del estado Carabobo, el diputado a la Asamblea Nacional y abogado, Doctor Hermann Escarrá realizó una ponencia sobre la gestión que viene realizando el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ante las pretensiones Guyana por apropiarse del territorio Esequibo.

La actividad fue organizada por el presidente del hemiciclo regional Alexander Suárez junto al resto de legisladores carabobeños.

"Este es el primer poder legislativo estatal que invita para una conferencia de esta naturaleza, lo que hay que subrayar, porque eso demuestra una gran preocupación por los problemas de la nación" destacó Hermann Escarrá.

El jefe de la Comisión parlamentaria para la Defensa del Esequibo afirmó que la posición de nuestro país es inamovible e irrenunciable..

"Venezuela no puede permitir que se le arrebate o se le mutile uno de sus espacios geográficos, hoy venimos a hablar de eso, su historia, su fundamentación jurídica y lo que estamos haciendo en la Asamblea Nacional", dijo.

El territorio Esequibo nos pertenece desde 1810

Hermann Escarrá explicó que era un hecho inédito la decisión del Secretario de las Naciones Unidas António Guterres otorgar a la Corte Internacional de Justicia el caso del diferendo sobre el Esequibo.

En este sentido, aclaró que el Estado Venezolano ha denunciado este tipo de maniobra pues Venezuela cuenta con suficiente documentación que data desde 1810.

¹⁰ <http://radiomundial.com.ve/desde-el-consejo-legislativo-de-carabobo-reiteran-que-el-esequibo-es-venezuela/>

“Nosotros tenemos todos los títulos desde la Capitanía General de Venezuela, tenemos todos las pruebas de los vicios graves en nulidad del Laudo de París y del tratado de Washington y del acuerdo de Ginebra, además del *ulti posidetis judis*” explicó.

La unidad nacional debe prevalecer

Para el abogado, diputado y ex constituyente todos los cuerpos legislativos en el país deben alzar su voz para condenar cualquier acción que busque arrebatar más de 150 mil kilómetros de soberanía.

“Creo que los parlamentos deberían ir pronunciándose en un respaldo a la defensa del esequibo, el mundo, la comunidad internacional sepa que Venezuela tiene una sola posición, el Esequibo es nuestro, no hay de otra” puntualizó Hermann Escarrá.

21 MAYO

CLEC creará comisión para la Defensa del territorio Esequibo¹¹.

elsiglo

El Consejo Legislativo del Estado Carabobo recibió al diputado a la Asamblea Nacional, Hermann Escarrá quien ofreció durante una sesión especial, su ponencia titulada “Demanda de Guyana contra Venezuela en la Corte Internacional de Justicia y nuestra doctrina de Estado sobre el Esequibo nuestro”.

Durante su disertación de quién preside la Comisión Especial de la Asamblea Nacional para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial, los legisladores, legisladoras y público presente se instruyeron en materia legal e histórica en relación a la disyuntiva existente con el Esequibo y la última decisión arbitraria del secretario general de las Naciones Unidas donde, desconociendo el acuerdo de Ginebra, le otorga competencia a la Corte Internacional de Justicia y admite la demanda de la República Cooperativa de Guyana contra Venezuela, según lo expresó el diputado Escarrá, a quien le fue conferida la Orden del Bicentenario en su única clase, que otorga el parlamento regional.

Cerca de 160.000 km² están en juego en este tema tan delicado para el país. Por esta razón, el parlamentario nacional, señaló que este es un problema que le atañe a todo el país sin importar el color político. El llamado es a la unidad de los venezolanos, el Esequibo es nuestro. “Este es un tema de Venezuela. Venezuela no puede permitir que se le arrebate, que se le mutile uno de los costados de su espacio geográfico”, agregó.

Dijo que, la doctrina de Estado del presidente Nicolás Maduro frente a esta situación ha sido clara e invariable: el Gobierno venezolano se ciñe al principio de *Uti Possidetis Iuris* y al acuerdo de Ginebra, por lo que no se irá a un arreglo judicial.

Con la visita del diputado Hermann Escarrá, quien encabeza la Comisión Especial de la Asamblea Nacional para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial, el CLEC tuvo el honor de convertirse en el primer poder legislativo estatal en recibir al diputado para una ponencia de tal importancia. Hermann Escarrá reconoció la labor del parlamento carabobeño, en este sentido. “Esto demuestra una gran preocupación por los problemas de la nación venezolana”, dijo.

¹¹ <https://elsiglo.com.ve/2022/05/21/clec-creara-comision-defensa-territorio-esequibo/>

El presidente Alexander Suárez en su intervención puntualizó que nuestra sociedad requiere impulsar el motor de conciencia cultural, para generar las herramientas que nutra la defensa de los venezolanos de su territorio ” tenemos la disposición de hacerlo por lo que estamos dispuestos a hacer la reforma total de la constitución del estado Carabobo”.

Suárez anunció la creación de una comisión especial para la defensa del Esequibo, en la que legisladores y legisladoras se sumen a esta acción, que denota la defensa del Territorio patrio.

21 MAYO

Guayana Esequiba se requiere una Política de Estado que concite al país¹².

Dr. Abraham Gómez R.

Nos ha agradado el inmenso interés que la mencionada controversia ha despertado y aglutinado densas opiniones en bastantes sectores de la población venezolana.

Como nunca -- debo decirlo con honestidad-- la gente desea explicaciones sobre lo acaecido el 03 de octubre de 1899, recogido en el documento sentencial, denominado Laudo Arbitral de París.

En cada conferencia hacemos, con suma objetividad, un análisis crítico del vil despojo del cual fuimos víctima, hace más de un siglo, mediante la citada tratativa perversa de talante político-diplomática

A lo largo de varios años, he atendido expresas invitaciones de universidades, escuelas, liceos, instituciones culturales, organismos públicos, logias masónicas, entes particulares, personas privadas de libertad, partidos políticos, iglesias evangélicas y católicas, medios de comunicación social; he venido escribiendo semanalmente artículos para varias páginas en la Red.

Me he reunido, en condición de docente, con estudiantes de educación superior, provenientes de (12) universidades, que visitaron Tucupita; y aproximamos, luego de productivas discusiones, las posibles alternativas de solución a la contención que mantenemos con la excolonia británica

Reconocemos que han aflorado en todas las regiones aportes significativos para alcanzar pronto un arreglo “práctico y satisfactorio”, en este pleito.

También les menciono que nos conseguimos con algunas propuestas un poco desentonadas o desencajadas; pero, respetadas también por la forma, el fondo y la intención como son expuestas en todos los mencionados eventos.

En nuestro recorrido por el país, hemos escuchado críticas, bien fundamentadas, dirigidas a las autoridades de la cancillería, por la opacidad informativa en la aparente defensa de los intereses del Estado venezolano. En las conjeturas, se señalan los aparentes “silencios cómplices”, las declaraciones destempladas o extemporáneas. Hay coincidencia en los foros, en que no es conveniente por parte de nuestras delegaciones exponer, algunas veces, elogiosas frases a la contraparte en escenarios internacionales.

¹² <https://primicia.com.ve/opinion/guayana-essequiba-se-requiere-una-politica-de-estado-que-concite-al-pais/>

Estudiosos del litigio, que piden la palabra en las conferencias, para preguntar: porqué tantas permisividades, de parte de Venezuela para con las empresas transnacionales, que están esquilmando nuestros recursos (de todo tipo) incalculables, en el territorio que nos arrebataron, y en su respectiva proyección marítima.

Son bastantes aristas de este asunto litigioso. De cualquier modo, hoy nos encontramos frente una disyuntiva inescrutable, que no podemos dejar a un costado en nuestras cotidianas reflexiones o hacernos los desentendidos.

Una inmensa proporción de compatriotas, en muchas regiones y ciudades de Venezuela, se atreven a hacer la siguiente comparación: La defensa de nuestra Guayana Esequiba guarda punto de semejanza a la gesta independentista librada por nuestros libertadores. Estamos en presencia, en esta ocasión, de una lucha jurídica-diplomática por la defensa del suelo patrio

La controversia que hemos sosteniendo desde hace más de un siglo nos coloca en el desafío histórico de trenzarnos en plenas solidaridades; porque la contención que llevamos adelante requiere del esfuerzo profesional e intelectual de nuestros mejores hombres y mujeres; y porque, además, la contraparte, en su condición de demandante, va con todo en la “interposición de acciones” y su reciente ratificación ante el Alto Tribunal de la Hay

Vista y analizada la presente situación en que nos encontramos y las respectivas circunstancias, preguntamos, ¿Por qué el Ejecutivo Nacional y sus órganos competentes no terminan de diseñar y desarrollar una sistemática Política de Estado, cuya esencia estribe en el desafío que tenemos por delante, en la Corte Internacional de Justicia, para el 08 de marzo del próximo año

Se requiere con prontitud – por la premura de la fecha – que desde la Presidencia de la República se abra un ciclo de consultas para escuchar a los expertos, a los estudiosos del caso, en nuestras universidades, en la Academias, en todas las instituciones interesadas.

Con todo el respeto que me merecen los honorables miembros de la Comisión de la Asamblea Nacional por la Defensa del Esequibo, que preside el Dr. Hermán Escarrá; porque además reconozco el extraordinario trabajo que han venido desplegando; les propuse la realización de un Congreso Nacional sobre la Guayana Esequiba, con amplio temario para que el país participe.

Desde hace dos años, igualmente, estoy sugiriendo al Jefe de Estado que analice la posibilidad de convocar un referendo consultivo, conforme al artículo 73 de nuestra Constitución Nacional, por la trascendencia de la materia que se está tratando. Mediante el citado mecanismo nos permitiremos auscultar la opinión generalizada de la población venezolana, si está de acuerdo con la comparecencia o no de nuestra delegación ante la Corte; con la finalidad de hacernos parte del juicio (actos concluyentes), con lo cual le conferiríamos competencia a esa Sala sentenciadora para que conozca forma y fondo de la centenaria controversia.

Siendo una Política de Estado, entonces desde los Ministerios de educación y de Educación Universitaria se deben habilitar charlas alusivas al tema, recurrentes en escuelas, liceos y universidades; al propio tiempo que, a través de los distintos medios de comunicación social y en las redes, transmitir – de manera reiterada—programas de radio y televisión y la publicación de artículos para concientizar y sensibilizar sobre los hechos

perpetrados contra nuestra nación y el iter socio histórico que hemos hecho para la reclamación.

Importante, en estos momentos, es aprobar y poner en servicio una radioemisora en el área colindante con la Zona en Reclamación (San Martín de Turumbán –estado Bolívar), con una programación que reafirme nuestros símbolos patrios e identidad nacional.

Todo el país en un esfuerzo conjunto, sistematizado, en distintos ámbitos.

24 MAYO

Más motivos para demandar la nulidad del Contrato Arbitral¹³.

Para Venezuela, Gran Bretaña (GB) no tenía ninguna posesión, ni dominación política en alguna parte de nuestro territorio, ni colonización...

NELSON RAMÍREZ TORRES

Venezuela debe demandar a Guyana en la Corte Internacional de Justicia para que ésta declare la nulidad del Contrato Arbitral de Washington de 1897 (CA), el cual fijó las reglas con las que los árbitros debieron dictar el Laudo Arbitral de París de 1899 (LA). La cláusula III del CA ordena que “El tribunal investigará y se cerciorará de la extensión de los territorios pertenecientes” a España y Holanda “o que pudieran ser legítimamente reclamados por ellas, “al tiempo de la adquisición de la Colonia de la Guayana Británica por la Gran Bretaña” (1814).

Las reglas de la cláusula IV del CA ordenan que para decidir los árbitros “se cerciorarán de todos los hechos que estimen necesarios”; y tendrán presentes las siguientes reglas “y los principios de derecho internacional no incompatibles con ellas”: a) Una posesión por 50 años constituirá un buen título. b) Los árbitros podrán estimar que la dominación política exclusiva de un Distrito, así como c) la efectiva colonización de él, son suficientes para constituir una posesión efectiva.

Para Venezuela, Gran Bretaña (GB) no tenía ninguna posesión, ni dominación política en alguna parte de nuestro territorio, ni colonización (salvo un pequeño lote de tierra en la margen izquierda de la desembocadura del río Esequibo), vale decir, era impensable que los árbitros dieran por cumplida alguna de esas reglas. Siendo así, esto es, inexistentes tales supuestos, es falaz hablar de incompatibilidad de “los principios de derecho internacional” con las tres reglas mencionadas. Incluso, si en alguna parte del territorio se cumpliera una de las reglas del CA para atribuir la propiedad a GB, en el resto había que aplicar el principio del *uti possidetis juris*.

La nulidad procede porque Venezuela: 1) Incurrió en error de derecho al consentir el CA considerando que los jueces acatarían el principio cardinal del *uti possidetis juris* (no obstante la confusa redacción del CA) que fue el principal motivo para que Venezuela emitiera su consentimiento. 2) Incurrió en error de hecho porque era una circunstancia esencial, por lógica y buena fe, que se aplicara el *uti possidetis juris*, lo cual no se hizo. GB sabía de antemano que el laudo no respetaría dicho principio. 3) En tal sentido, el secretario de Estado de EEUU (1895-97), Richard Olney, mintió (o fue engañado por GB) al expresar a José Andrade, representante de Venezuela, que la cláusula de la prescripción del CA, se

¹³ <https://www.eluniversal.com/el-universal/126878/mas-motivos-para-demandar-la-nulidad-del-contrato-arbitral>

refiere únicamente “a un pequeño triángulo de poca extensión entre los ríos Pomarón, Moruco y Esequibo”; y que “solo se refería a ocupaciones anteriores a 1814” (cuando GB compró las provincias de Demerara, Barbice y Esequibo). Olney preparó el terreno psicológico dentro del cual se desarrolló la operación. Además, el consentimiento de Venezuela aprobando el CA, fue logrado por Olney (engañado o no por GB). ¿Quién en sano juicio aceptaría el CA excluyendo el *uti possidetis juris*? ¿Hubiera aprobado Venezuela el CA si en verdad existía, a favor de GB, posesión de 50 años, dominación política exclusiva o efectiva colonización de algún territorio?

El CA es nulo porque: 4) el objeto fue y es ilícito por el fin fraudulento consistente en la premeditada idea de atribuir sin fundamento la propiedad del territorio Esequibo a GB. La prueba está en el sofisma del CA de conceder primacía a “las reglas” en detrimento del *uti possidetis juris*, lo cual es una maniobra fraudulenta y argumento falso porque jamás GB tuvo posesión de 50 años, ni dominación política, ni colonización efectiva en el territorio en disputa. El LA, per se (efecto y consecuencia del CA) es prueba del objeto ilícito del CA, porque sin tener GB derecho, y sin motivación, los jueces le otorgaron la propiedad. 5) Crear título de propiedad dizque con una posesión por 50 años, o con la inexistente dominación política exclusiva de un Distrito, o con su efectiva colonización (supuestos falsos, que no existían), en perjuicio del *uti possidetis juris*, sin explicación como lo hizo el LA, no solo es ilógico y absurdo, sino también artificio y falacia que evidencian que el consentimiento de Venezuela se obtuvo por error y fraude.

También es nulo el CA porque: 6) hubo dolo contra Venezuela consistente en las maquinaciones sin las cuales no hubiera contratado. 7) Fue redactado unilateralmente por GB y EEUU, quienes lo impusieron unilateralmente, y Venezuela lo aceptó “a ojos cerrados”, es decir, el CA no fue producto de “una libre discusión”. Venezuela no intervino en su confección. Francesco Messineo dice que “ninguna de las partes puede imponer unilateralmente el contenido de la convención y que ésta debe ser el producto de una libre discusión”. 8) Todo contrato de arbitraje es nulo cuando una parte utiliza su superioridad económica o social frente a la otra, lo cual puede conducir tanto a la concertación misma del arbitraje cuanto a las aceptaciones de disposiciones que impliquen una supremacía para la designación o recusación del árbitro. Por ello, se ha declarado la nulidad de contratos arbitrales porque una de las partes impone a la otra las reglas que están hechas a su favor. 9) Es un hecho notorio que a la debilidad económica de Venezuela se unió su inferioridad negocial. 10) No hubo voluntad real o psicológica de Venezuela, no obstante que el Congreso aprobó el CA. Éste no alcanzó a ser codeterminado para conducir a un resultado de justicia sino algo arbitrario (*willkürlich*) al que no puede reconocérsele tener por base la justicia, ya que la arbitrariedad jamás es derecho. 11) El CA es nulo porque su contenido no es estándar, no es claro; y nunca, antes o después de 1897, existió uno igual o similar.

26 MAYO

Guayana Esequiba vale más voluntad efectiva que declaración emotiva¹⁴.

Dr. Abraham Gómez R.

¹⁴ <https://www.elnacional.com/opinion/guayana-essequiba-vale-mas-voluntad-efectiva-que-declaracion- emotiva/>

A propósito de la contención centenaria que sostenemos por la extensión territorial que nos arrebataron; durante los últimos (35) años hemos tenido la posibilidad de intercambiar opiniones con muchísima gente, sobre cómo encarar este asunto litigioso.

En los distintos eventos desarrollados en varias ciudades del país, en los medios de comunicación social, en los propios espacios fronterizos y a través de las redes sociales, conseguimos de todo.

Me permito exponer, señaladamente, que hay un denso bastión de compatriotas que conforman una interesante masa crítica, quienes a cada instante afilan con osadía y agudeza sus juicios al respecto y publican las propuestas que ellos consideran acertadas para resolver la controversia, en espera de una justa decisión para nuestro país.

Reconocemos que también hay quienes andan por ahí sin prestarle ningún cuidado a nuestra reclamación – no han manifestado el más mínimo interés en el tema--, cuya actitud es de los que únicamente ven transcurrir las cosas con indiferencia o displicencia.

Otros que se encuentran demasiados imbuidos de pesimismo en cuanto a que nuestra nación pueda obtener una sentencia satisfactoria en la Corte Internacional de Justicia.

Bastantes preguntas, cargadas de negatividades, nos hacen desde este último grupo ya descrito.

Sin embargo, nos agrada mencionar que aparejado a tan disímiles escenarios se registra una mayoría de la población venezolana que se mantiene a la expectativa de todo cuanto viene ocurriendo y los posibles desenlaces.

Estamos –razonablemente-- dispuestos a diseñar las estrategias a que haya lugar para que se cumplan los objetivos de reivindicación nacionalista que nos hemos trazado, mediante hechos y actos jurídicamente concretos; por lo que, no se trata de una simple ilusión, sino de una determinación probable con fundamento.

Nuestra contención tiene suficiente asidero jurídico, cartográfico e histórico, y la fortaleza moral de saber que no estamos cometiendo ningún acto de deshonestidad contra nadie.

Los reclamos que hemos sostenido, desde hace más de un siglo, no están anclados en una malcriadez diplomática, capricho nacional o empecinamiento injustificado.

La Contraparte en el litigio sabe que poseemos bastantes documentos.

La delegación diplomática de la excolonia británica (que tiene meses haciendo cabildeo en La Haya) conoce además que nos encontramos apertrechados con los Justos Títulos que avalan la histórica propiedad, incuestionable, de Venezuela sobre la Guayana Esequiba.

Tengo la seguridad que una inmensa porción de compatriotas venezolanos coincide conmigo cuando expreso que lo peor que podemos hacer es abrir una innecesaria e inconveniente confrontación política-partidista interna en nuestro país, relacionada a la Guayana Esequiba, en este momento apremiante; cuando nos encontramos preocupados en un serio pleito jurídico, en el Alto Tribunal de La Haya, por la séptima parte de la geografía venezolana, que nos despojaron de manera alevosa y vil.

Hoy, más que nunca, se hace imprescindible la absoluta y sólida unidad de todos los sectores, sin excepciones.

Insisto en señalar que debemos reforzar la estructuración --sin recelos ni mezquindades-- de un bloque de defensa compacto y pétreo, para contrarrestar las acechanzas de la Parte que nos rivaliza, por las acciones unilaterales en contra nuestra, que ellos interpusieron y ratificaron en la Corte.

Ciertamente, ha habido declaraciones de todo tipo: motivadas algunas y desentonadas otras.

Se han esgrimido argumentaciones densas, apropiadas y propositivas; pero también, leemos ideas descabelladas, que no cuadran con las soluciones pacíficas para pleitos de tal naturaleza, aconsejadas por el Derecho Internacional Público y recogidas en el artículo (33) de la Carta de las Naciones Unidas.

Resulta importante que demos continuidad a nuestros discursos; que reafirmemos con sendos pronunciamientos de respaldo y solidaridad, hasta que la Sala Juzgadora ofrezca la sentencia que toda Venezuela espera, mediante la cual se nos haga justicia.

Al propio tiempo de pronunciar los discursos -- por muy emotivos que se tejan-- debe constituirse y construirse la inquebrantable voluntad, a toda prueba, para actuar y defender lo que históricamente ha sido nuestro.

Así entonces, nos sentimos complacidos en destacar la labor de las ONG (particularmente Mi Mapa de Venezuela), entidades creadas para adelantar hermosas actividades al respecto. Además, hacemos el reconocimiento debido al Instituto de Estudios Fronterizos de Venezuela (IDEFV); lo propio cabe para el Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI). Especial mención para la Fundación Venezuela Esequiba, por su insistente afán de concienciación.

Ha sido muy digna y oportuna la determinante posición de La Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Nos llena de orgullo la tarea que viene cumpliendo la Comisión Presidencial en Defensa del Esequibo.

Todos en una sola motivación y propósito; de esfuerzos elogiadamente ponderados; lo cual constituye un ejemplo de lucha sostenida sin actitudes atrabiliarias o estrepitosas; porque, aquí se requiere talento y muchísima voluntad (repito, voluntad) en la formación documental y doctrinaria, para insistir en la reclamación y defender en la Corte lo que honradamente siempre ha sido nuestro.

27 MAYO

Guyana mantendrá firmas para buscar solución desde el Esequibo¹⁵.

El presidente de Guyana, Irfaan Ali, indicó que su gobierno mantendrá "firmas" en la búsqueda de una solución legal "y vinculante" al frente de disputa que mantiene con Venezuela, por Esequibo.

"Sobre estos temas, los guyaneses no deben estar divididos. Debemos seguir unidos en la defensa de nuestra patria de diversiones externas", indicó el mandatario guyanés.

¹⁵ <https://lavoceditalia.com/2022/05/27/657223/guyana-se-mantendra-firme-para-buscar-solucion-por-el-esequibo/>

Asimismo, aseguré que Guyana se comprometerá en mantener buenas relaciones con sus países vecinos; sin embargo, me aseguraré de que sus esfuerzos continúen para preservar la "integridad territorial".

“No pretendemos apartarnos de la vía judicial que se llevó a cabo para abordar el diferendo con la República Bolivariana de Venezuela”, enfatizó.

Venezuela reclama cerca del 70% del territorio guyanés, equivalente al Esequibo. Guayana reconoce la validez del laudo arbitral de 1899, mientras las autoridades venezolanas aseguran que sean aceptados como “nulo y sin efecto”.

27 MAYO

La indecisión de Venezuela en la Corte Internacional de Justicia¹⁶.

SADIO GARAVINI DI TURNO

La historia de la irresponsabilidad del actual régimen venezolano, en relación a la controversia con Guyana sobre el territorio Esequibo, está llegando a niveles realmente insólitos. Desde la misma firma, en 1966, del Acuerdo de Ginebra (AG), el tratado bilateral que enmarca la controversia, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha sido el medio preferido por Guyana y rechazado por Venezuela. El AG también menciona que el Secretario General de la ONU, si las partes no llegasen a concordar ningún arreglo, podrá decidir cuál de los medios de solución pacífica de controversias previstos en el Art 33 de la Carta de la ONU debe utilizarse para la controversia. La pregunta que deberían hacerse los venezolanos es: ¿Cómo es posible que dos Secretarios Generales de la ONU, Ban Ki-moon y Antonio Guterres, de acuerdo con el último Buen Oficiante el noruego Dag Nylander, decidieron escoger la Corte Internacional de Justicia (CIJ) como medio para solucionar la controversia? Los gobiernos de Chávez y Maduro han llevado al peor de los escenarios posibles para Venezuela. En el gobierno del Presidente Chávez, con Maduro en la Cancillería por 6 años, la megalomanía de creerse líder del hemisferio, la influencia de Fidel Castro, que siempre apoyó a Guyana y el deseo de controlar los votos de los países caribeños, en la OEA y la ONU, acarrearón un abandono de la reclamación. En el 2004, Chávez declaró que Venezuela no se oponía a que Guyana otorgara unilateralmente concesiones y contratos a compañías transnacionales en el Esequibo, si esto favorecía el desarrollo de la región, con lo cual acabó con casi 40 años de diplomacia venezolana y entregó unilateralmente y, a cambio de nada, una de nuestras pocas cartas de negociación. En el 2007, afirmó que la reactivación de la reclamación venezolana sobre el territorio Esequibo en 1962, fue producto de la presión de los Estados Unidos, supuestamente interesados en desestabilizar el “gobiernito” de izquierda, autónomo en lo interno ,pero todavía dependiente de la Gran Bretaña, del Primer Ministro de la Guayana Británica, Cheddi Jagan. Lo cual es una absoluta falsedad histórica. Cuando a finales del 2013, con el inicio de “era petrolera” en Guyana y después de la detención, por parte de la Armada venezolana de un barco de exploración sísmica, el gobierno Ramotar manifestó que el proceso de los Buenos Oficios, a través de un Representante del Secretario General, no había dado ningún resultado en 25 años de vigencia y proponía al Secretario General optar por la CIJ, el gobierno Maduro insistió negligente y tercamente en continuar los Buenos Oficios, en cambio de proponer otro de los medios de solución, como la Mediación por

¹⁶ <https://www.elimparcial.es/noticia/239333/opinion/la-indecision-de-venezuela-en-la-corte-internacional-de-justicia.html>

ejemplo. Ahora que la CIJ ha decidido, en contra de la posición venezolana, que tiene la competencia para dirimir la controversia, todos los juristas serios afirman que, como miembros de la ONU, respetuosos de la Carta (ONU) y del Derecho Internacional, debemos prepararnos seriamente, con el apoyo de los mejores expertos nacionales e internacionales, para defender nuestra posición en la CIJ. Guyana ha presentado formalmente su posición ante la CIJ en marzo pasado y Venezuela tiene hasta inicios de marzo del 2023 para presentar su “contramemoria”. El régimen ha acusado a los magistrados de la CIJ de estar “a sueldo” de la EXXON, olvidando, “curiosamente”, que el socio de la EXXON en Guyana es la CNOOC, la compañía estatal china. Pero lo más grave es que todavía está debatiendo si se presenta ante la CIJ o rechaza el proceso. Esta indecisión, faltando apenas meses para presentar nuestra posición ante la CIJ, demuestra una suprema irresponsabilidad.

31 MAYO

El Contrato Arbitral fue resultado de estafa y extorsión¹⁷.

La estructura fraudulenta del CA evidencia la verdad, esto es, se hizo lo que quiso GB, y las consecuencias las sufrió Venezuela, quien no tuvo otra opción que someterse al dictado de las dos potencias.

NELSON RAMÍREZ TORRES

La contestación de Venezuela (contramemoria) a la demanda presentada por Guyana debe comenzar con la solicitud de nulidad absoluta del Contrato Arbitral de Washington de 1897 (CA). Anulado éste, automáticamente queda anulado el Laudo Arbitral de París 1899 (LA) que despojó a Venezuela de su territorio. No obstante esa anulación automática, también debemos demandar la nulidad del LA, y ambas nulidades deben plantearse mediante contrademanda.

Para anular esos documentos, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) deberá aplicar: a) la costumbre internacional; b) los principios generales del derecho internacional reconocidos por las naciones civilizadas. La ONU está basada en los principios de igualdad soberana de sus miembros y de justicia; c) la jurisprudencia. d) la doctrina acreditada de distintas naciones; e) el derecho internacional; f) los tratados internacionales; g) los principios y normas de la ética. La CIJ deberá decidir cada uno de los alegatos de Venezuela, y no podrá aplicar en el juicio la regla ex a quo et bono, esto es, según lo bueno y equitativo porque las partes tendrían que aceptarla previamente.

El litigio será con base en el derecho. A los motivos para anular el CA (El Universal, 19 de abril, 17 y 24 de mayo de 2022), agreguemos que es nulo porque: 1) Sus cláusulas son desacostumbradas, resultado de la estafa y la extorsión. Los supuestos de cada regla ¡no existieron jamás! Fueron concebidas para doblegar a Venezuela. 2) Hubo confluencia de poder de Gran Bretaña (GB) con EEUU, quienes no solo redactaron el CA en forma desviada y dominante, sino que escogieron los 5 jueces del LA. 3) Venezuela no tuvo autonomía de su voluntad porque no hubo libertad contractual, la cual permite dictar cláusulas que nacen de la libertad de los contratantes. Como lo enseña el jurista argentino Juan Carlos Rezzónico (Contratos con cláusulas predispuestas) “La libertad contractual no es tal si no lo es para ambas partes y si no se desarrolla a través de todo el devenir

¹⁷ <https://www.eluniversal.com/el-universal/127585/el-contrato-arbitral-fue-resultado-de-estafa-y-extorsion>

contractual con la confluencia de un consentimiento cabal”. 4) Las reglas del CA, por abusivas, son absolutamente injustificables porque hubo derogación intencional, sistemática y múltiple de aspectos jurídicos determinantes. 5) Los ordenamientos jurídicos modernos y contemporáneos de GB, EEUU y Venezuela contienen normas imperativas e inderogables, que no permiten a las partes relajar y maniobrar en los contratos y en arbitrajes. No hay concordancia entre las leyes y el derecho de los 3 países involucrados (y de los países civilizados) y lo impuesto por GB. Las partes del contrato jamás pueden evadir el derecho imperativo, y en este caso ni siquiera hubo el principio de razón (rule of reason) para soslayarlo, sino que fue burlado con abyectos procederes que ofenden la civilidad.

6) La estructura fraudulenta del CA evidencia la verdad, esto es, se hizo lo que quiso GB, y las consecuencias las sufrió Venezuela, quien no tuvo otra opción que someterse al dictado de las dos potencias. GB impuso (EEUU la complació o fue engañado) las tres reglas de adquisición de la propiedad, es decir, la prescripción de 50 años; la dominación política; y la colonización efectiva, las cuales respondieron específicamente a los deseos fraudulentos de GB y no fueron fruto de un querer común de las partes sino de la fuerza unilateral de GB y el sometimiento de Venezuela. Por ello, el CA violó los principios de la igualdad soberana y de justicia.

7) Lo anterior es prueba de que el CA fue producto de la estafa (engaño) y la extorsión, lo cual es evidente porque: A) Lógicamente, era y es inconcebible e inaudito aceptar sus 3 reglas. B) La Constitución de Venezuela de 1893 no permitía al Poder Legislativo (las Constituciones anteriores a la de 1864 sí) negociar en forma alguna el territorio. C) El artículo 3 de esa Constitución ordenaba el *uti possidetis iuris* (posesión legal, fronteras iguales a las coloniales): “El territorio de los Estados Unidos de Venezuela es el mismo que, en el año 1810, correspondía a la Capitanía General de Venezuela”. D) Su artículo 13.4. ordenaba a los Estados de la Unión “A no enajenar a potencia extranjera parte alguna de su territorio, ni implorar su protección, ni establecer ni cultivar relaciones políticas con otras naciones”. En 1810, Simón Bolívar propuso a las naciones hispanoamericanas continuar con el *uti possidetis iuris*.

31 MAYO

La controversia con Guyana Venezuela debe presentar la contramemoria¹⁸.

Ramón Escovar León

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales realizó doce foros sobre la disputa de Guyana con Venezuela. Estos encuentros fueron desde el 6 de mayo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 y se caracterizaron por su elevado contenido histórico, jurídico y político. Las sesiones fueron diseñadas y coordinadas por el académico Héctor Faúndez Ledesma, profesor titular de la Universidad Central de Venezuela y autor del libro *La competencia contenciosa de la Corte Internacional de Justicia y el caso Guyana vs Venezuela* (Editorial jurídica venezolana, Caracas, 2020), que es una valiosa contribución para la comprensión de esta materia.

Los foros sobre la controversia están disponibles en el canal de YouTube de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y en el canal de la Fundación Universitas. De esta manera,

¹⁸ <https://www.elnacional.com/opinion/la-controversia-con-guyana-venezuela-debe-presentar-la-contramemoria/>

el conflicto puede ser examinado por todos. Cada cual podrá ponderar qué es lo que le conviene a nuestro país. Una conclusión fácil de extraer de estas jornadas es clara: Venezuela no puede cruzarse de brazos y debe comparecer ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para defenderse. No hacerlo sería un error irreparable que afectaría la defensa de nuestros intereses.

Venezuela dispone hasta marzo de 2023 para presentar su “contramemoria”. Y esto porque el 18 de diciembre de 2020, la CIJ declaró su competencia para conocer la demanda de Guyana contra Venezuela, y con ello judicializó la disputa. Hasta ahora, el gobierno de Venezuela no sabe todavía qué hará, aunque parece no estar dispuesto a participar en el juicio y desconocer así la jurisdicción de la CIJ.

Al no participar se pierde la oportunidad de formular alegatos en la audiencia pública a la que se convocará a las partes, y de solicitar medidas provisionales para detener la explotación de los recursos minerales y petroleros situados en la zona en disputa. Si decidimos comparecer, estaremos habilitados para formular nuestros alegatos bajo protesta, y ratificar la plena validez y vigencia del Acuerdo de Ginebra, así como designar un juez ad-hoc. Son claras las ventajas de presentarnos en el proceso.

Si Venezuela participa tendría un tribunal del más alto nivel para demostrar la nulidad del Laudo Arbitral de 1899, puesto que este veredicto es inmotivado y fue producto de un fraude procesal, alcanzado mediante “la arbitrariedad y las transacciones a espaldas de uno de los Estados en litigio”, como lo afirma Héctor Faúndez Ledesma en su citado libro (p. 328). Esto está suficientemente documentado, y se puede demostrar. Pero para poder atacar el Laudo fraudulento es vital participar en el litigio.

En lo que atañe a la soberanía sobre el territorio en disputa, los venezolanos contamos con estudios seminales realizados por el sacerdote jesuita Hermann González Oropeza, quien, en su libro Atlas de la historia cartográfica de Venezuela (Fundación Diego Cisneros, Enzo Papi Editor, Caracas, 1987) demuestra la consistencia de nuestros títulos. Igualmente tenemos los valiosos aportes del profesor Manuel Donis Ríos, plasmados en Venezuela y sus espacios marítimos en el Atlántico ayer y hoy (Caracas, Abediciones, 2020), obra que ratifica con precisión la indubitable fuerza de los títulos venezolanos.

El Acuerdo de Ginebra es un logro de los gobiernos civiles, en los cuales había un consenso alrededor de la disputa con Guyana, desprovisto de agendas circunstanciales y de solidaridades automáticas. Tanto Rómulo Betancourt, Raúl Leoni y Rafael Caldera manejaron este asunto con amplitud, sin lugares comunes y mirada de largo alcance. La exclusión no habría permitido este importante triunfo de nuestra diplomacia. Todo continuó por buen camino y en el gobierno de Raúl Leoni, el canciller Ignacio Iribarren Borges suscribió el 17 de febrero de 1966 el Acuerdo de Ginebra, que ha sido -repito- el mayor éxito venezolano en la controversia. Y todo ello porque el asunto fue manejado por estadistas.

A Venezuela le asiste la razón, pero no hay garantías de una sentencia favorable. Así funcionan los litigios: quien tiene la razón debe demostrarla con argumentos de hecho y de derecho. Abstenerse de participar en el proceso y renunciar a presentar alegatos es una mala decisión. No podemos renunciar a la posibilidad de pedir la nulidad del inmotivado y fraudulento Laudo de 1899. Y todo esto será responsabilidad de quienes gobiernan Venezuela.

La presencia de Venezuela en el proceso que se sigue en la CIJ es una oportunidad para frenar la minería ilegal, así como la explotación del gas y del petróleo que actualmente se extrae de la zona en conflicto, o de la proyección marítima de la misma. Pero también está en juego la integridad territorial, el medio ambiente y la seguridad de los venezolanos. Por eso, se requiere el control de los espacios dominados por el crimen internacional, la piratería, la trata de mujeres y niños, el narcotráfico y demás actividades criminales transnacionales. Este es un aspecto que no puede soslayarse.

Vale la pena recordar que el mayor logro de nuestro país en el conflicto con Guyana ha sido el Acuerdo de Ginebra. Este éxito descansa en la actuación de líderes de la era civil. Entre ellos, Marcos Falcón Briceño, quien, como canciller de Rómulo Betancourt, denunció el 12 de noviembre de 1962 el Laudo Arbitral de 1899. Con el Acuerdo de Ginebra, el Reino Unido y Guyana reconocieron que tenían una disputa territorial con Venezuela.

Como obstáculo que se debe vencer tenemos el elemento ideológico que se ha involucrado en este asunto vital para Venezuela. En primer lugar, la posición cubana de apoyar a Guyana. En efecto, el castrismo no ha vacilado en exponer su posición desde hace años. Así ocurrió con la declaración del canciller cubano de Fidel Castro, Ricardo Alarcón, quien el 7 de octubre de 1981 afirmó: “El reclamo venezolano es prueba de expansionismo y Guayana [Guyana] tiene pleno derecho a gozar de su entero territorio con plena libertad”. No podemos olvidar que Guyana sirvió de puente militar para las tropas cubanas en la guerra de Angola. Lo anterior debe ser recordado, en vista de la inapelable influencia del gobierno castrista sobre los asuntos venezolanos. En esta materia, Cuba tiene intereses opuestos a los de Venezuela. De lo que se trata es de defender nuestra integridad territorial sin doblegarse ante solidaridades políticas.

La segunda atadura ideológica está recogida en las imprudentes declaraciones del presidente Hugo Chávez en 2007, quien sorprendentemente afirmó que la reclamación venezolana se inició “por presiones de Estados Unidos para desestabilizar el gobierno comunista de Chaddy Jagan”. De esta manera, además de introducir el condimento político e ideológico, se desnaturaliza el fondo de lo debatido en este delicado asunto. Luego de las declaraciones del entonces presidente de Venezuela, el gobierno de la República Cooperativa de Guyana inició una serie de atropellos contra nuestra soberanía, al incursionar agresivamente en nuestro espacio marítimo. Esto fue denunciado por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en un pronunciamiento del 1 de octubre de 2013. Por fortuna, en ese mismo año la Armada venezolana detuvo unas embarcaciones que hacían estudios petroleros en el área en reclamación. Esta actuación de la Fuerza Armada merece ser reconocida.

En Guyana todos los sectores están unidos en relación con la disputa con Venezuela. Nosotros, al contrario, estamos divididos. Esta división interna constituye otro obstáculo que hay que superar. El gobierno ha manejado este asunto sin la participación de todos los sectores; más bien, con indiferencia por lo que pueda decidir la CIJ, y sin ponderar los efectos de una sentencia adversa. En esta disputa no cabe la discriminación por razones ideológicas o políticas. Lo que está en juego es parte de nuestro territorio, de nuestras riquezas y la salida de Venezuela al Atlántico.

La controversia con Guyana debe ser atendida con criterios de Estado, sin excluir a nadie por razones de política interna. De lo que se trata es de ejercer el liderazgo y convocar a los expertos para que puedan confeccionar la mejor defensa procesal y redactar la

contramemoria que debe presentarse en la Corte Internacional de Justicia. El destino vital de Venezuela así lo exige.

31 MAYO

Nuestro Esequibo en la CIJ¹⁹

No excluye que Venezuela deba acudir al desafío que se ha presentado en la CIJ, pues, conforme a un principio de derecho universalmente aceptado, cualquier corte arbitral, incluida la CIJ, tiene competencia para pronunciarse sobre su propia competencia.

JOSÉ SANTIAGO NUÑEZ GÓMEZ

Venezuela fue despojada de sus territorios en el esequibo, haciéndolos parte de los pertenecientes al Reino Unido, por la decisión (se las llama "Laudo") de una corte arbitral; hoy son parte del territorio de Guyana, entonces, simplemente, una colonia de aquel. A la fecha de ese laudo (finales de 1899), nuestra Venezuela era un pequeño país, pobre y asolado por plagas y guerras intestinas, y el Reino Unido un gigantesco imperio -el Imperio Británico-, el más grande y poderoso de la tierra, con inmensas posesiones (India, Sur África y Australia, por sólo citar tres).

A finales de los años 40 del siglo pasado, por el testamento de un abogado norteamericano, Severo Mallet-Prevost, que participó en el caso apoyando a Venezuela -hay gringos buenos-, se conoció que el Laudo, que incluso se apartaba groseramente de las reglas con las que se formó el tribunal arbitral y regían su actuación, fue firmado por dos de los tres jueces bajo indebidas presiones ejercidas por el tercero, el ruso Federico Martens -hay rusos malos. Entonces Venezuela planteó al Reino Unido la nulidad de ese fallo arbitral y su reclamación de los territorios que, así, le fueron fraudulentamente arrebatados. La reclamación fue sobria, documentada y decididamente adelantada durante los gobiernos de Betancourt y Leoni; y, ya próxima la fecha de la independencia de Guyana, se logró, en 1966, firmar un acuerdo tripartito entre Venezuela, por una parte, y el Reino Unido junto con su colonia de Guyana Británica, por la otra, en el cual se reconocía la reclamación, es decir, *se aceptaba poner el laudo en entredicho*; que, de otro modo, al Reino Unido y a Guayana les hubiese bastado con rabiosamente sostener que no había nada que discutir, pues el diferendo habría quedado definitivamente resuelto por el Laudo.

Lo procedente desde entonces es la negociación entre Guyana y Venezuela -sólo eso- para la resolución pacífica de lo discutido; no caben debates judiciales ante tribunales, incluida la Corte Internacional de Justicia (CIJ), y mucho menos sobre la validez del Laudo. Pero esto no excluye que Venezuela deba acudir al desafío que se ha presentado en la CIJ, pues, conforme a un principio de derecho universalmente aceptado, cualquier corte arbitral, incluida la CIJ, tiene competencia para pronunciarse sobre su propia competencia.

¹⁹ <https://www.eluniversal.com/el-universal/127339/nuestro-esequibo-en-la-cij>

